



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

2022 • 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 10
Volumen: 1
Año: 2022

Amecameca, Estado de México, a 1 de abril de 2022

Ayuntamiento
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022 - 2024
¡gobierno para todos!

SUMARIO:

**ACUERDOS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.
DEL MES DE MARZO DE 2022**



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, integrado por la Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Alberto Castilla Muñoz, Síndico Municipal; Olika Sepúlveda García, Primera Regidora; Otoniel Peña Remigio, Segundo Regidor; Angélica María Durán López, Tercera Regidora; Fernando Juárez López, Cuarto Regidor; Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez, Quinto Regidor; Luis Amado Pérez Gutiérrez, Sexto Regidor; Salatiel Sánchez Pérez, Séptimo Regidor, Lic. Yurith Sánchez Villeda, Secretaria del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 30 párrafo segundo y 31 fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publica los:

**ACUERDOS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA,
ESTADO DE MÉXICO, DEL MES DE MARZO DE 2022.**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Lic. Yurith Sánchez Villeda, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

Alberto Castilla Muñoz
Síndico Municipal

Olika Sepúlveda García
Primera Regidora

Otoniel Peña Remigio
Segundo Regidor

Angélica María Durán López
Tercera Regidora

Lic. Fernando Juárez López
Cuarto Regidor

C. Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez
Quinto Regidor

Dr. Luis Amado Pérez Gutiérrez
Sexto Regidor

C. Salatiel Sánchez Pérez
Séptimo Regidor

Lic. Yurith Sánchez Villeda
Secretaria del Ayuntamiento



Contenido

Acuerdos de la Tercera Sesión de Cabildo, con carácter de Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha tres de marzo de dos mil veintidós.

Acuerdos de la Décima Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Acuerdos de la Décima Primera Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha once de marzo de dos mil veintidós.

Acuerdos de la Cuarta Sesión de Cabildo, con carácter de Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

4

Acuerdos de la Décima Segunda Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Acuerdos de la Quinta Sesión de Cabildo, con carácter de Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Acuerdos de la Primera Sesión de Cabildo, con carácter de Abierto del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

Acuerdos de la Sexta Sesión de Cabildo, con carácter de Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós.



Acuerdos de la Sexta Sesión de Cabildo, con carácter de Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós.



ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

III.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, PARA EL PERIODO 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, PARA EL PERIODO 2022-2024, EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y COLÓQUESE LA MISMA EN LOS LUGARES MÁS CONCURRIDOS DE LA CABECERA Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

AMECAMECA
CONVOCATORIA
 CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26, 29, fracción II y IV, 30, 32, 34, fracción I y del 72 del IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 14, 15, fracciones V y VI, del Artículo 246, del IV, del Artículo 113, del Código Municipal de Amecameca, y demás disposiciones relativas y aplicables;

CONSIDERANDO

Que, conforme a los principios constitucionales del municipio libre, el Ayuntamiento de Amecameca, promueve la participación democrática de sus habitantes; y siendo que los Consejos de Participación Ciudadana y Delegaciones Municipales, revisten una importancia fundamental para la vida política, el desarrollo democrático y la participación ciudadana en nuestro Municipio;

CONVOCA

A los habitantes y miembros de las delegaciones, seccionales, colonias y vecinderios integrantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Bando Municipal 2022, que tienen el deber de participar como candidatos en el proceso de atención democrática de reuniones de las Delegadas, Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana (COPAC), para el periodo de gestión 2022-2024, de conformidad con lo establecido en los siguientes:

BASES DEL INICIO Y TERMINO DEL PROCESO ELECTORAL

PRIMERA. El presente Bando Municipal tiene por objeto convocar a los habitantes y miembros de las delegaciones, seccionales, colonias y vecinderios integrantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, a participar como candidatos en el proceso de atención democrática de reuniones de las Delegadas, Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana (COPAC), para el periodo de gestión 2022-2024, de conformidad con lo establecido en los siguientes artículos:

SEGUNDA. El presente Bando Municipal tiene por objeto convocar a los habitantes y miembros de las delegaciones, seccionales, colonias y vecinderios integrantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, a participar como candidatos en el proceso de atención democrática de reuniones de las Delegadas, Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana (COPAC), para el periodo de gestión 2022-2024, de conformidad con lo establecido en los siguientes artículos:

TERCERA. El presente Bando Municipal tiene por objeto convocar a los habitantes y miembros de las delegaciones, seccionales, colonias y vecinderios integrantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, a participar como candidatos en el proceso de atención democrática de reuniones de las Delegadas, Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana (COPAC), para el periodo de gestión 2022-2024, de conformidad con lo establecido en los siguientes artículos:

CUARTA. El presente Bando Municipal tiene por objeto convocar a los habitantes y miembros de las delegaciones, seccionales, colonias y vecinderios integrantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, a participar como candidatos en el proceso de atención democrática de reuniones de las Delegadas, Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana (COPAC), para el periodo de gestión 2022-2024, de conformidad con lo establecido en los siguientes artículos:

QUINTA. El presente Bando Municipal tiene por objeto convocar a los habitantes y miembros de las delegaciones, seccionales, colonias y vecinderios integrantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, a participar como candidatos en el proceso de atención democrática de reuniones de las Delegadas, Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana (COPAC), para el periodo de gestión 2022-2024, de conformidad con lo establecido en los siguientes artículos:

SEXTA. El presente Bando Municipal tiene por objeto convocar a los habitantes y miembros de las delegaciones, seccionales, colonias y vecinderios integrantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, a participar como candidatos en el proceso de atención democrática de reuniones de las Delegadas, Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana (COPAC), para el periodo de gestión 2022-2024, de conformidad con lo establecido en los siguientes artículos:

SEPTIMA. El presente Bando Municipal tiene por objeto convocar a los habitantes y miembros de las delegaciones, seccionales, colonias y vecinderios integrantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, a participar como candidatos en el proceso de atención democrática de reuniones de las Delegadas, Delegados y los Consejos de Participación Ciudadana (COPAC), para el periodo de gestión 2022-2024, de conformidad con lo establecido en los siguientes artículos:

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, REALIZADA EN FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

(RÚBRICA)
 Dra. Ivette Topete García
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

(RÚBRICA)
 Lic. Yurith Sánchez Villada
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.



IV.- DETERMINACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN, EL GÉNERO QUE DEBERÁ ENCABEZAR LA PLANILLA POSTULANTE DE CADA LOCALIDAD, PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, PERIODO 2022-2024.

ACUERDO:

PRIMERO.- AL APROBARSE EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN PARA DETERMINAR EL GÉNERO QUE ENCABEZARÁ LA PLANILLA EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, EL RESULTADO FUE EL SIGUIENTE:

LOCALIDAD	GÉNERO
SAN FRANCISCO ZENTLALPAN,	HOMBRE
SANTA ISABEL CHALMA.	MUJER
SANTIAGO CUAUHTENCO.	MUJER
SAN PEDRO NEXAPA.	MUJER
SAN DIEGO HUEHUECALCO.	HOMBRE
SAN ANTONIO ZOYATZINGO.	MUJER
SAN JUAN GRANDE.	HOMBRE
ALDEA DE LOS REYES	HOMBRE

SEGUNDO.- INSÉRTESE EN LA CONVOCATORIA APROBADA EN EL PUNTO NÚMERO III DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.

V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE AUTORIDAES AUXILIARES, PERIODO 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE AUTORIDAES AUXILIARES, PERIODO 2022-2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN	CARGO
ARMANDO DÍAZ GONZÁLEZ DIRECTOR JURÍDICO Y DE GOBIERNO	PRESIDENTE
PERLA LÓPEZ CARRILLO CONTRALORA MUNICIPAL	SECRETARIA
LUIS AMADO PÉREZ GUTIÉRREZ SEXTO REGIDOR	PRIMER VOCAL
SALATIEL SÁNCHEZ PÉREZ SÉPTIMO REGIDOR	SEGUNDO VOCAL
MARÍA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	TERCER VOCAL
MARIO EDMUNDO RODRÍGUEZ AGUILAR TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	CUARTO VOCAL
MARICELA MECATL MUÑOZ ENCARGADA DEL ARCHIVO MUNICIPAL	QUINTO VOCAL

ACUERDOS DE LA DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

IV.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) SOBRE EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, APORTACIÓN DE MEJORAS, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y DEMÁS ACCESORIOS, EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS BIENES INMUEBLES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) Y POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO.

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA BONIFICACIÓN DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) SOBRE EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, APORTACIÓN DE MEJORAS, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y DEMÁS ACCESORIOS, EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS BIENES INMUEBLES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR EL



INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) Y POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL ÁREA DE TESORERÍA, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL RECURSO FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, FASP 2022 OTORGADO AL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON UN MONTO QUE ASCIENDE A \$ 948,377.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL RECURSO FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, FASP 2022 OTORGADO AL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON UN MONTO QUE ASCIENDE A \$ 948,377.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DESAHOGO DEL V PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO. – SE REALIZA LA FE DE ERRATAS SIGUIENTE:

DICE:

PROGRAMA SUBPROGRAMA	Y	UNIDAD DE MEDIDA	META	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO MUNICIPAL EQUIPADA Y BALIZADA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD		UNIDAD	1	\$ 228,077.00	\$ 228,0770.00

DEBE DECIR:

PROGRAMA SUBPROGRAMA	Y	UNIDAD DE MEDIDA	META	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO MUNICIPAL EQUIPADA Y BALIZADA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD		UNIDAD	1	\$ 228,077.00	\$ 228,077.00



VI. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MARTÍN SÁNCHEZ JIMÉNEZ, COMO NOTIFICADOR ADSCRITO AL MUNICIPIO.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE MARTÍN SÁNCHEZ JIMÉNEZ, COMO NOTIFICADOR ADSCRITO AL MUNICIPIO.

ACUERDOS DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

IV.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2022, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, LA CUAL CONSISTE EN 8 VACANTES CON PERFIL DE PREVENCIÓN, CON LA FINALIDAD DE REFORZAR EL ÁREA OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE AMECAMECA.

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA CONVOCATORIA 2022, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, LA CUAL CONSISTE EN 8 VACANTES CON PERFIL DE PREVENCIÓN, CON LA FINALIDAD DE REFORZAR EL ÁREA OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE AMECAMECA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA
El Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal...

CONVOCA
A MUJERES Y HOMBRES QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE "HONOR, LEALTAD Y DISCIPLINA", A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO PARA FORMAR PARTE DE LAS FILAS DE POLICÍA MUNICIPAL CON PENAL DE PREVENCIÓN CON BASE EN LO SIGUIENTE:

- REQUISITOS
I. Ser ciudadano mexicano o mestizo y estar en pleno ejercicio de sus derechos.
II. Ser hombre o mujer con edad mínima de veintidós (22) años correspondiente a esa fuerza media superior.
III. Estatura mínima de 1.65 para hombres y 1.60 para mujeres; peso acorde a la estatura.
IV. Tener mínimo 20 años y hasta 34 años cumplidos al momento de presentar solicitud.
V. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expuestas), el candidato deberá firmar una carta comprometiéndose en el caso de que durante el servicio esté estacionado prohibido el portar tatuajes, se permite el uso de tatuajes de carácter religioso en la piel que no sean visibles al portar uniforme (no expuestos en el rostro, cuello, antebrazos, antebrazos, piernas y tobillos), salvo el caso de tatuajes permanentes en uñas, ojos y boca, para el caso de mujeres.
VI. Ser de estatura buena oportuna, no haber sido condenado (al por sentencia firme) por delito que la Ley considere como delito grave, ni estar sujeto (a) a proceso penal.
VII. No estar suspendido (a) inhabilitado (a), ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento administrativo alguno.
VIII. Contar con Certificado del Servicio Militar, con hoja de liberación para caso de hombre.
IX. No haber sido objeto de sanciones penales, estudiantiles u otras que produzcan efectos similares, ni haber sido reprobado.
X. No presentar problemas de la vista y gozar de buena salud física que permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico.
XI. Presentar y acreditar las evaluaciones de que realicen ante el Centro de Control de Confianza del Estado de México en la localidad de Amecameca o en el Centro de Formación Inicial para Agentes con duración de 5 meses.
XII. Firmar consentimiento (o consentimiento de los representantes)
a) Consentimiento para someterse a las evaluaciones de Control de Confianza.
b) Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verdadera; la declaración para que la institución realice las investigaciones pertinentes para aprobarlos.
c) Manifestación de aceptación de aceptar alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación, los cuales serán definitivos, no admitiendo apelaciones.
d) Acreditar con fundamento en el dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 Fracción V, 39 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 202 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Fracción I, 53 del Reglamento del Servicio de Seguridad Pública del Estado de México, Estado de México.
Las personas que NO reúnan la totalidad de los requisitos mencionados con anterioridad, deberán abstenerse a presentar solicitud.
DOCUMENTACIÓN
Los solicitantes deberán presentar ORIGINAL Y UNA COPIA:
a) Currículum vitae actualizado, con fotografía y firma autógrafa en cada hoja o entregado.
b) Acta de Nacimiento Certificado no mayor a un mes expedido por el Registro Civil correspondiente.
c) Certificado que acredite la educación media superior.
d) Constancia del Factor expedido por el Instituto Nacional Electoral.
e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
f) Cartilla de Servicio Militar Nacional o Hoja de Liberación, en el caso de hombres sin tatuajes o amandamientos.
g) Constancia de domicilio o Constancia Domiciliaria no mayor a 3 meses.
h) En caso de haber permanecido a la Secretaría de la Defensa Nacional (o Secretaría de Marina Armada de México, o alguna otra dependencia policial exhibir original y copia simple de la constancia de baja de Registro Nacional de Fuerzas de Seguridad Pública.
i) Registro Federal de Contribuyentes.
j) Dos cartas de recomendación personales y laborales.
EXAMENES
La recepción de documentos será de lunes a viernes en un horario de 10:00 horas a 15:00 horas en esta Casabarrera sin cobro alguno Amecameca, Estado de México en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Amecameca.
Quiénes cumplan con el perfil procederá a los siguientes:
1. Se realizará la validación de los documentos, estará que se encontrará sujeta a la validación por el Centro de Control de Confianza del Estado de México. Cualquier inconsistencia detectada en ellas serán notificadas a las Unidades Administrativas de la institución que corresponden en su caso en los días del conocimiento a las autoridades competentes.
2. La resolución estará sujeta a la promulgación de aplicación de los exámenes pertinentes que serán el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
3. Una vez aprobadas las Evaluaciones de Control y confianza se presentará al Curso Básico de Formación Inicial para Policía Preventiva Municipal.
4. Una vez aprobado el Curso Básico de Formación Inicial para Policía Preventiva Municipal, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
El presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de Internet y oficial mediante, mismo que tendrá su vigencia el día 28 de abril del 2022. Asimismo, será determinada cuando concluya en tanto se reúna el número de personas para participar.

Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Includes signatures of Lic. Yubith Sánchez Villeda and Lic. Miguel Ramírez Aguilera.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR GASOLINA A VEHÍCULOS PARTICULARES DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024, EJERCICIO FISCAL 2022.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL OTORGAR GASOLINA A VEHÍCULOS PARTICULARES DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024, EJERCICIO FISCAL 2022.

VI.- APROBACIÓN PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE SAN DIEGO HUEHUECALCO, A EFECTO DE



LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD DECLARAR RECINTO OFICIAL EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE SAN DIEGO HUEHUECALCO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.

VII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL CABILDO ABIERTO, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.

ACUERDO:

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL CABILDO ABIERTO, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



Ayuntamiento de Amecameca Estado de México
2022 - 2024

CABILDO ABIERTO



AMECAMECA GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024
"Gobierno para Todos"

"2022, Año del Gobiernoamiento de la Federación de Teófilo de Carillo, Ciudad del Estado de México"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 párrafos, cuarto, quinto, sexto y séptimo, 48 fracción V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28 y 30 del Bando Municipal 2022; 13, fracción II, 19, y 22, del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Administración 2022-2024, y al punto marcado en el número 3 de la Orden del día, de la Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, del día 25 de marzo de dos mil veintidos; el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México:

CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS A PARTICIPAR

En la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto del Ayuntamiento Administración 2022-2024, que tendrá verificativo el día veintidós de marzo de dos mil veintidos, a las 9:00 horas en el edificio que ocupa el auditorio de la Delegación de San Diego Huehuecalco, Municipio de Amecameca, Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presencias, verificación y declaración del quórum legal e instalación del cabildo.
2. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de Cabildo, de fecha de marzo de dos mil veintidos.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Presentación del Proyecto para la ejecución del Programa "DE NOCHE MÉDICO HASTA TU CASA" (Programa de gobierno con perspectiva de género), con la finalidad de acercar los servicios de salud a los habitantes del Municipio de Amecameca y sus delegaciones.
5. Aprobación de las medidas para el fortalecimiento de los servicios municipales de salud de Amecameca, México.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

En esta Sesión de Cabildo Abierto, podrán participar con derecho a voz, únicamente los habitantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, que previamente hayan registrado su participación con algún punto del Orden del Día que se detalla.

LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- 1.- Registrar su participación en la Secretaría del Ayuntamiento de Amecameca, México, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, de 09:00 a 15:00 horas.
- 2.- Entregar de forma impresa su intervención, en un máximo de dos cuartillas, que contengan sus propuestas, iniciativas, peticiones, opiniones o proyectos, respecto a los temas a tratar en la presente sesión.
- 3.- Tendrá una única intervención con duración de 5 minutos y versará sobre el documento con el cual se realizó su registro.
- 4.- En caso de que se trate de alguna asociación, agrupación, liga, deberá de nombrar un representante en común, quien intervendrá en la Sesión.
- 5.- Participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto.
- 6.- Los asistentes deberán observar respeto y compostura durante el desarrollo de la sesión, en caso contrario quien preside la sesión, podrá solicitar que se retire del recinto.

Lo no previsto en la presente Convocatoria Pública, será resuelto por el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, administración 2022-2024.

Se expide la presente Convocatoria a los doce días del mes de marzo de dos mil veintidos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL



RUBRICA AMECAMECA
DIP. YOLITH SANCHEZ VILEDA
SECRETARÍA DEL CABILDO ABIERTO
DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Plaza de la Constitución S/N,
Amecameca, Estado de México, C. P. 56900
Tel. 59 7978 0089

Gobierno de Amecameca 2023-2024



SEGUNDO. PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

IV.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA.

ACUERDOS:

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL EN AMECAMECA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO 211 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

COMITÉ	CARGO	NOMBRE
COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL EN AMECAMECA, MÉXICO.	PRESIDENTE	DRA. IVETTE TOPETE GARCIA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
	SECRETARIO	LIC. YURITH SÁNCHEZ VILLEDA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
	VOCAL	C. LAURA ARACELI CATALINA GUZMÁN GALICIA PRESIDENTA HONORARIA DEL SMDIF AMECAMECA
	VOCAL	MTRA. MAYRA JANINA FLORES SERRANO PROCURADORA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF AMECAMECA
	VOCAL	C. PAOLA ALONSO QUIROZ DIRECTORA DE LA MUJER
	VOCAL	C. GERARDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DIRECTOR DEL IMCUFIDE AMECAMECA
	VOCAL	T.S.U. MIGUEL RAMÍREZ AGUILERA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
	VOCAL	T.B.G.I.R. OSCAR MELÉNDEZ DELGADO COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
	VOCAL	LIC. ALEX GONZALO PÉREZ VALENCIA DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
	VOCAL	MTRD. EDILBERTO JESUS ESPINOZA MARTÍNEZ DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
	VOCAL	LIC. ARMANDO DÍAZ GONZÁLEZ DIRECTOR JURÍDICO Y DE GOBIERNO



SEGUNDO. EL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL EN AMECAMECA, DEBERÁ INSTALARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SIETE DÍAS HÁBILES.

TERCERO. EL COMITÉ MUNICIPAL, TENDRÁN COMO FINALIDAD ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ESPECIALES PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR CUALQUIER FORMA DE TRABAJO INFANTIL, EN LAS SITUACIONES ESPECIALES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO O EN CUALQUIERA OTRA CONDICIÓN DE MARGINALIDAD.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y DEMÁS INTERESADOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ÁREA DE ARCHIVO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ACUERDOS:

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ÁREA DE ARCHIVO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

I	JURÍDICA	LIC. ARMANDO DÍAZ GONZÁLEZ
II	PLANEACIÓN Y/O MEJORA CONTINUA	LIC. VIANEY SÁNCHEZ SERRANO
III	COORDINACIÓN DE ARCHIVOS	LIC. YURITH SÁNCHEZ VILLEDA
IV	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ING. MARILYN ARLETTE JUÁREZ RODRÍGUEZ
V	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	LIC. MARIO EDMUNDO RODRIGUEZ AGUILAR
VI	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO
VII	LAS ÁREAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS PRODUCTORAS DE LA DOCUMENTACIÓN	TITULARES DE ÁREA DEL AYUNTAMIENTO



SEGUNDO. EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO, TENDRÁ LA FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO Y DEMÁS INTERESADOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

VI.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024.

ACUERDOS:

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024.

15

SEGUNDO. SE APRUEBA QUE LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS SEAN ELECTOS EN ASAMBLEAS GENERALES EN LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP) DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, A TRAVÉS DE CONVOCATORIA, MISMA QUE EN SU MOMENTO SERÁ PÚBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO. EL CODEMUN SERÁ UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS, CON BASE EN UN CRITERIO TERRITORIAL, ES DECIR LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP) DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO



URBANO, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

VII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEL REFUGIO DE MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, COMPRENDIDA EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2022, INCLUIDO EN EL FORMATO PBRM 07A. ASÍ MISMO SE SOLICITA LA PRECISIÓN DEL NOMBRE DE LA OBRA EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2022, INCLUIDO EN EL FORMATO PBRM 07A.

ACUERDOS:

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA OBRA REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEL REFUGIO DE MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, COMPRENDIDA EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2022, INCLUIDO EN EL FORMATO PBRM 07A.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA PRECISIÓN DEL NOMBRE DE LA OBRA EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2022.

DICE: REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEL REFUGIO DE MUJERES.

DEBE DECIR: REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEL REFUGIO DE MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.



PUNTO VIII.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO DE \$11,220,964.05 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA QUE CELEBRE O SE ADHIERA AL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

ACUERDOS:

PRIMERO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, A TASA FIJA UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$11,220,964.05 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)**

17

EL IMPORTE QUE SE PRECISA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL(LOS) INSTRUMENTO(S) MEDIANTE EL(LOS) CUAL(ES) SE FORMALICE(N) EL(LOS) FINANCIAMIENTO(S) QUE EL MUNICIPIO DECIDA CONTRATAR CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y 2023 INCLUSIVE, PERO EN CUALQUIER CASO DEBERÁ PAGARLO EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL CONTRATO QUE



AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y LA FECHA ESPECÍFICA DE VENCIMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO.

LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE SERÁ LA QUE PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE LLEVE A CABO, ASIMISMO LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ CONFIRMAR QUE EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN FUERON CONTRATADOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

SEGUNDO. EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN ESTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INVERSIONES PÚBLICAS, PRODUCTIVAS CONSISTENTE EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022 Y/O LOS QUE LOS SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

TERCERO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, COMISIONES, INTERESES Y ACCESORIOS, DE CUALQUIER FINANCIAMIENTO VIGENTE QUE TENGA HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (“FAIS”), EN LA INTELIGENCIA QUE EN TANTO SE ENCUENTREN VIGENTES EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE O EXISTAN CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS INGRESOS DEL FAIS QUE LE CORRESPONDA RECIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O BIEN EN EL AÑO EN QUE EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE HUBIERE SIDO CONTRATADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

CUARTO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE UN CONVENIO DE ADHESIÓN PARA QUE SE ADHIERA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 796 CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO FIDEICOMITENTE, CON IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, HOY IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FIDUCIARIO, O AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO QUE CONSTITUYA O HUBIERA CONSTITUIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO MECANISMO DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATEN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN TÉRMINOS DEL DECRETO NO. 22 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2022, Y EN CONSECUENCIA SE LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN DEL FAIS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA EL PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO.

SIN PERJUICIO DE LO AUTORIZADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TAMBIÉN SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, DE RESULTAR CONVENIENTE O NECESARIO, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE EN EL MISMO SE ESTABLEZCAN Y QUE CUMPLA CON LOS MECANISMOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO CON CARGO AL FAIS.

EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FAIS, Y QUE OTORQUE COMO



FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DEL MISMO; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO(S) LEGALMENTE FACULTADO(S) PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.

QUINTO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: (I) CELEBRE EL O (LOS) CONTRATO(S) CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO; (II) CELEBRE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO NÚMERO 796 CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO FIDEICOMITENTE, CON IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, HOY IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FIDUCIARIO, O EL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO CON CARGO AL FAIS; (III) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS; (IV) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS CONTRATOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS, ENTRE OTROS Y (V) FIRME LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 O 2023, CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO Y LO AUTORIZADO EN EL DECRETO NO. 22 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2022, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN DICHO EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO O NO EN SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER NECESARIO, AJUSTARÁ O MODIFICARÁ SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL



2022 O 2023 PARA CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS, E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

ADICIONALMENTE, EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA EN CADA EJERCICIO FISCAL, BALO LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS FORMALIZADOS.

SÉPTIMO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) LEGAL(ES) QUE SE REQUIERA(N) PARA REESTRUCTURAR O MODIFICAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE HUBIERE CONTRATADO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTES DE PAGO, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, E INCLUSIVE MODIFICAR EL PERFIL DE AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, SIEMPRE QUE AÚN NO HAYAN SIDO DISPUESTOS; SIEMPRE QUE NO SE INCREMENTE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO NI EL PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO.

OCTAVO. LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, CONSTITUIRÁN DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO MÉXICO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

NOVENO. SE DEBE DE OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, DESTINO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FAIS, PREVIO,



DURANTE Y DESPUÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA.

IX.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).

ACUERDO:

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.15 DEL CÓDIGO DE LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

NOMBRE	CARGO
MTRA. ARACELI PAOLA INCLÁN SANVICENTE	PRESIDENTA
P. EN ING. A. OLIKA SEPULVEDA GARCÍA	SECRETARIA
C. MAYTÉ GUADALUPE CÁRDENAS MOJICA	VOCAL
C. NOÉ FLORES ROSAS	VOCAL
C. NAIDELI JIMÉNEZ RAMÍREZ	VOCAL
LIC. ALEJANDRO URIEL ROSÁS LÓPEZ	VOCAL
LIC. SERGIO MEJÍA SAUSA	VOCAL

SEGUNDO.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES), DEBERÁ INSTALARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SIETE DÍAS HÁBILES.

TERCERO.- EL CONSEJO MUNICIPAL, TENDRÁ COMO OBJETIVO EL SER EL ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN, CONSULTA, OPINIÓN, ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ESTUDIO DE LA BIODIVERSIDAD EN ARAS DE FACILITAR SU CUIDADO, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, REMEDIACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN A NIVEL LOCAL.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DEMÁS INTERESADOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.



ACUERDOS DE LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

III.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

ACUERDO:

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE) EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. PÚBLIQUÉSE EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

V.- APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD DE AMECAMECA, MÉXICO.



ACUERDOS:

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD DE AMECAMECA, MÉXICO.

SEGUNDO. SE HABILITAN LOS SERVICIOS DE CONSULTA ODONTOLÓGICA, ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, ATENCIÓN PSICOLÓGICA, LABORATORIOS CLÍNICOS A BAJO COSTO, EL MÓDULO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y COMO PROYECTOS LA FARMACIA COMUNITARIA, CON COSTOS MUY BAJOS Y LA CONSULTA MÉDICA GENERAL.

TERCERO. SE APERTURAN LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (UBRIS), SE BRINDAN LOS SERVICIOS DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, TERAPIA OCUPACIONAL, MÓDULO PREVIDIF, TERAPIA DEL LENGUAJE, TERAPIA DE APRENDIZAJE Y MÓDULOS DE APOYOS FUNCIONALES.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDOS DE LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PUNTO III.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PERIODOS VACACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y DEL PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACUERDOS:

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE APRUEBA POR UNANIMIDAD LOS PERIODOS



VACACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y DEL PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

III.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LOS CARGOS DE DELEGADAS Y DELEGADOS Y LOS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN GRANDE Y LA ALDEA DE LOS REYES, PARA EL PERIODO 2022-2024.

ACUERDO:

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE APRUEBA NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LOS CARGOS DE DELEGADAS Y DELEGADOS Y LOS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN GRANDE Y LA ALDEA DE LOS REYES, PARA EL PERIODO 2022-2024, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ALDEA DE LOS REYES

DELEGADOS

CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRIMER	UVALDO LÓPEZ CASTILLO	ALFREDO REYES MARTÍNEZ
SEGUNDO	VERÓNICA DE LA TORRE TEODORO	DELFINA GONZÁLEZ AGUILAR
TERCERO	JESUS PÉREZ CARCANO	JUAN ABELARDO GUERRA VALDERRAMA



SAN JUAN GRANDE

DELEGADOS

DELEGADOS	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRIMER	RICARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ	LUIS ANGEL AMARO RIVERA
SEGUNDO	ROSALBA MARTÍNEZ DE LA ROSA	ELIA REMIGIO PÉREZ
TERCERO	LUIS ALBERTO CONDE IBARRA	MARCO ANTONIO PARDO PEDREGAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTES
PRESIDENTE	GONZALO MARIO REMIGIO SÁNCHEZ	MAURICIO CRECENCIANO LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO	LIZBETH ORTIZ MORALES	ARIANA LANDERO LÓPEZ
TESORERO	ROMÁN REMIGIO RIVERA	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ SANCHEZ
PRIMER VOCAL	ISIDRO LANDERO CAMPO	HILDA FLORES HERNÁNDEZ
SEGUNDO VOCAL	JOSÉ CARMELO BENÍTEZ ESPINOZA	MARCOS EDUARDO GARCÍA PALACIOS

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LA COMISIÓN TRANSITORIA EL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, promulgará y hará que se cumplan estos acuerdos.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a 1 día del mes de abril del año 2022.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca,
Estado de México.

27

(Rúbrica)

Lic. Yurith Sánchez Villeda
Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca,
Estado de México.